



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-1994-00943-00
PROCESO	Exoneración de alimento
DEMANDANTE	CARLOS MANUEL BELTRAN DIAZ
DEMANDADO	KARLA ESTHER BELTRAN MENDOZA – BETTY DEL CARMEN MENDOZA ALTAMAR

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 18 de agosto de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS , promovida por CARLOS MANUEL BELTRAN DIAZ, en contra de KARLA ESTHER BELTRAN MENDOZA – BETTY DEL CARMEN MENDOZA ALTAMAR la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por CARLOS MANUEL BELTRAN DIAZ, en contra de KARLA ESTHER BELTRAN MENDOZA – BETTY DEL CARMEN MENDOZA ALTAMAR , por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. **YACK ENRIQUE ARIZA PALACIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.195.139 Tarjeta Profesional de abogado No.262350 del C.S.J para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 30 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 118 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ